

MINVU DETERMINÓ QUE NO EXISTÍAN LOS FUNDAMENTOS PARA DETENER LA OBRA

# Dejan sin efecto orden de paralización de labores del nuevo hospital de La Serena

**Tras el reclamo de la empresa constructora y la revisión de antecedentes por parte del Ministerio de Vivienda, se determinó que la paralización carecía de sustento, por lo que se ordenó a Obras Municipales "dejar sin efecto" la medida.**

ROBERTO RIVAS S. La Serena

Diez días duró la paralización de obras del nuevo hospital de La Serena.

La pausa se debió a una medida administrativa emanada por la Dirección de Obras Municipales que acogió quejas de vecinos por diversos motivos, pero que luego fue reclamada por la empresa Acciona Construcción – encargada de levantar el proyecto– ante la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanismo.

Tras la solicitud de revisión por parte de la empresa, el MINVU envió un comunicado a la Dirección de Obras Municipales de La Serena, en el que señalan que, revisados los antecedentes entregados por las partes, la orden de paralización inmediata de obras –dictada el pasado 5 de noviembre– careció de una resolución fundada que le diera sustento, y por lo tanto se debía dejar sin efecto dicha medida.

De hecho, en la respuesta entregada por la DOM al MINVU, se reconoce la situación y se resuelve que "se deja sin efecto la orden de paralización de fecha 5 de noviembre".

Es así como el seremi del Vivienda de la región, José Manuel Peralta, explicó a El Día que "lo que nosotros hicimos dentro de nuestras facultades, es solicitar los antecedentes por los motivos de paralización en el procedimiento. A nosotros nos corresponde intervenir en esas materias cuando nos son solicitadas, y de los antecedentes que la DOM adjuntó a solicitud nuestra respecto de esta paralización, nuestra conclusión es que – y así se lo informamos al director de Obras – careció de una resolución fundada donde explicita las causales



Finalmente, las obras del futuro hospital de La Serena podrán retomarse y seguir así, con su construcción.

EL DÍA

normativas de hechos o circunstancias probatorias específicas que motivaron esa orden o instrucción de paralización que no cumple con lo prescrito en la Ley General de urbanismo y Construcción. Entonces es que nosotros le informamos que debe proceder a subsanar lo declarado conforme a derecho, dejando sin efecto la orden de paralización o en su defecto dictar una resolución fundada respecto a la paralización".

Precisó que en ese contexto es que el director de Obras acogió el planteamiento del MINVU.

## FUTURAS QUEJAS

Consultado sobre cómo se debe proceder desde ahora para revisar y evaluar futuras quejas de terceros, Peralta señala que "hay un procedimiento que establece la Ley de Urbanismo y Construcción, y es a la que debe ajustarse el director de Obras, la empresa constructora y el MINVU, por lo tanto nosotros en el mismo oficio le indicamos el procedimiento que se debe hacer, porque siempre una paralización debe estar con un fundamento explícito del motivo de la causa".

Por su parte, el director de Obras Municipales de La Serena, Fernando Ruiz, destacó que "a partir de esta resolución que ya ha sido derivada al MINVU (...), le vamos a entregar una



**Nuestra conclusión es que - y así se lo informamos al director de Obras - (la orden) careció de una resolución fundada"**

**JOSÉ MANUEL PERALTA**  
 SEREMI DEL MINVU

copia al inspector fiscal (...). Como está determinado por la ordenanza, (las quejas) van dirigidas a la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo al

artículo 5122 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción. Ésta, (que se presenta) por escrito, nosotros las vamos a derivar a la empresa constructora y a la inspección fiscal, para que ellos puedan ser el canal directo de aquellas situaciones que podrían tentativamente estar siendo afectadas".

Adelantó además, que una vez que la empresa y la inspección fiscal actúen, a la DOM le corresponderá validar que aquellas medidas que ellos señalan que se están ejerciendo, sean efectivas, e igualmente monitorearán las acciones sobre lo que se está evaluando.

"Solamente en el caso –por lo que tendría que propiciarse una situación demasiado evidente– que no se estuvieran abordando (las denuncias) y que no hayan respuesta, tendríamos que volver a notificar respecto de alguna consideración que la DOM advierta, bajo el entendido de lo que señala el pronunciamiento del MINVU", advirtió Ruiz.